

-.DECRETO Nº 108/2020.-

VISTO: Que el día 15/06/2020 operó el vencimiento de la tercer (03º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre el Impuesto a los Automotores, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la tercer (03º) cuota bimestral, período 03-2020, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto a los Automotores - hasta el día 30 de Junio de 2020-.....

Artículo 2º: LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias-.....

Artículo 3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos-.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese-.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de junio de 2020.-.-.-